

Decreto S. Nº 866

APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS «EVA PERON» - MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca 12 de Junio de 2013.

VISTO: EL EXPTE. M-11667/13 - S/CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS «EVA PERON»- SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA - DEL MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6º de la Ley N° 5370 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 155/157, toma intervención Asesoría Legal de Gabinete, del Ministerio de Salud, mediante Dictamen ALG - MS- N° 56/13, por el cual considera pertinente la aprobación de los contratos de empleado público.

Que a fs. 160, Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. N° 1292, de fecha 23 de Mayo de 2013, manifestando que el Ministerio de Salud, cuenta con los cargos vacantes en la planta personal no permanente, creados por la ley de Presupuesto, para dicho Ministerio.

Que a fs. 181/182, toma intervención que le compete ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen A.G.G. N° 0868/13, manifestando que la legalidad se encuentra cubierta. Por razones de oportunidad, mérito y conveniencia es potestad de la titular del Poder Ejecutivo, la emisión del Decreto de aprobación de los contratos de empleo público.

Que respetando principios constitucionales, se hace realidad la eliminación de la discriminación de la cual eran objeto los agentes del sector de la sanidad, por largo tiempo precarizados, sometidos a las aberraciones del sub-empleo y la clandestinidad.

Que la presente contratación se realiza conforme a la Ley N° 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario N° 1659 de fecha 31 de Octubre de 2006.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Imelda Noemí del Valle VILLAGRA y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Instrumento Legal, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón»- SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA - MINISTERIO DE SALUD, el que tendrá vigencia a partir del día de la fecha y caducará el 31 de Diciembre de 2013.

ARTICULO 2º.- El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3º.- Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS «EVA PERON», DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION y UNIDAD CENTRO, DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO

| NOMBRE Y APELLIDO | D.N.I. | GRUPO | GRADO | FUNCION |
|---------------------------------------|------------|-------|-------|------------------------|
| Sr. Franco Raúl BULACIOS | 35.934.174 | B | 5 | Enfermero Profesional |
| Sr. Gustavo Daniel VERGARA | 22.417.665 | C | 5 | Auxiliar de Enfermería |
| Srta. Mercedes Roxana CELIZ VEGA | 33.695.004 | B | 5 | Enfermero Profesional |
| Srta. Rosa María SANTUCHO | 22.408.850 | C | 5 | Auxiliar de Enfermería |
| Srta. Emilce Yasmin AHUMADA | 33.049.475 | B | 5 | Auxiliar de Enfermería |
| Srta. Soledad del Carmen BARRIONUEVO | 33.965.551 | B | 5 | Enfermera Profesional |
| Srta. Rita Andrea COLOMBRES | 28.076.557 | C | 5 | Auxiliar de Enfermería |
| Srta. Silvina Natalia CARRIZO | 32.282.968 | C | 5 | Auxiliar de Enfermería |
| Srta. Vanesa del Valle CABRERA | 28.076.126 | C | 5 | Auxiliar de Enfermería |
| Sr. Pablo Daniel OLMOS | 32.282.782 | B | 5 | Enfermero Profesional |
| Srta. Stella Maris del Valle NIEVA | 23.309.747 | C | 5 | Auxiliar de Enfermería |
| Dra. María Esther del Valle SARMIENTO | 27.155.570 | A | 5 | Médica Pediatra |
| Dra. Valeria del Valle SALVATIERRA | 27.975.663 | A | 5 | Médica Pediatra |
| Dra. Nelly Elizabeth del Valle DIAZ | 29.414.014 | A | 5 | Médica Pediatra |
| | | | | Licenciada en |

Nota: Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:30:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa